

**AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA**  
**EDICTO**

Con fecha 20 de septiembre de 2024, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera D. Francisco J. Gómez Pérez mediante Decreto núm. 0963/2024 ha resuelto rectificar el error material existente en las Bases del concurso oposición del personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, con el siguiente tenor:

"DECRETO

N. Expediente: 5491/2022

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso-Oposición (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021) Asunto: Modificación de las Bases concurso-oposición en lo que afecta a la inclusión de Tiempo Parcial en las plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Visto el Informe de la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha 17/09/2024, del tenor que sigue:

"Desde este Departamento hemos observado que en la convocatoria de personal funcionario para la estabilización del empleo público, y concretamente en lo referido a las 4 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, no se especifica en ningún apartado que dichas plazas son a tiempo parcial, ni en la publicación del B.O.P. Nº 239, de Cádiz del 16 de diciembre del 2022, ni en la del B.O.E., Nº 209, de 29 de agosto del 2024. Con fecha anterior a la publicación de la convocatoria de las 4 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, en el B.O.P. de la provincia de Cádiz, el 16 de diciembre de 2022, y hasta la fecha de hoy, el Servicio de Ayuda a Domicilio municipal viene siendo desarrollado por 7 Auxiliares de Ayuda a Domicilio. Dichas Auxiliares, desde entonces y hasta ahora, estaban y siguen contratadas a tiempo parcial, con contratos de 6 horas diarias. Trasladamos dicha información para que se realice la corrección oportuna en la citada convocatoria."

Visto el Informe de la Secretaría General de fecha 19/09/2024 que transcrito literalmente dice:

**"CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Primera.- En relación con las Bases del concurso oposición para la selección de personal en el seno de la Oferta de Empleo Público de Estabilización, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se tiene constancia de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16/12/2022 núm. 239, posteriormente se efectúa una rectificación publicada en el mismo Boletín de fecha 29/12/2022 núm. 247 y otra posterior publicada en el Boletín de 26/07/2024 núm. 44.

En lo que aquí interesa, de conformidad con el Informe del Departamento de Servicios Sociales de fecha 17/09/2024 y la Propuesta de la Sra. Concejala de Personal de fecha 17/09/2024 se observa un error en la referencia a las plazas de Auxiliares del Servicio de Ayuda Domicilio (4 plazas) por cuanto en observaciones no se indica que son plazas a tiempo parcial, como sí se ha reflejado en las plazas de Limpiadoras (12 plazas).

Atendiendo el tenor del Informe del Departamento de Servicios Sociales se infiere que dichas plazas de Ayuda a Domicilio (Auxiliares, personal laboral) siempre han tenido una jornada de 6 horas, por tanto a tiempo parcial dado que aquella es inferior a la jornada laboral ordinaria de 37,50 horas semanales, esto es, de 7,50 horas diarias.

Conforme a ello, puede entenderse que es un error de hecho al derivarse directamente del propio expediente administrativo al considerar que al momento en que se aprobaron las Bases las plazas tenían jornada a tiempo parcial. Se estima que consiste en un error de hecho que debe corregirse al amparo del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Se acredita que con fecha 29/08/2024 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria del resto de plazas de la oferta extraordinaria de estabilización, encontrándose las plazas de Auxiliares Ayuda a Domicilio. El procedimiento exige que se publique la modificación del Anexo I de plazas incluido en las Bases (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz), una vez publicada la rectificación del Anexo I en lo relativo a incluir la mención a "Tiempo parcial" en el apartado de Observaciones, se debe publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en extracto con referencia a la publicación de la rectificación en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y posteriormente anuncio de convocatoria de las mencionadas plazas en el Boletín Oficial del Estado otorgando nuevo plazo de presentación de solicitudes.

CONCLUSIÓN Se concluye de conformidad con las consideraciones vertidas anteriormente."

Conforme a los informes anteriores es preciso llevar a cabo la rectificación del error material existente al tiempo de aprobación de las Bases de selección, por lo que en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1/h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Rectificar el error material existente en las Bases del concurso oposición del personal funcionario y laboral correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, publicada en el BOP de Cádiz de 16/12/2022 y posteriormente modificada, en lo que afecta a la valoración de los servicios previos, en BOP de Cádiz de 29/12/2022, y una tercera modificación para la adaptación del Anexo III al contenido de las propias Bases (publicada en BOP Cádiz de 26/07/2024) en el siguiente sentido:

DONDE DICE (ANEXO I):

DEPARTAMENTO	N.º PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO CC	OBSERVACIONES
Ayuda a domicilio	4	Aux. Ayuda a domicilio	AP-E	

PRUEBAS A REALIZAR				
TEST Y PRUEBA PRÁCTICA				

DEBE DECIR (ANEXO I):

DEPARTAMENTO	N.º PLAZAS	CATEGORÍA	GRUPO CC	OBSERVACIONES
Ayuda a domicilio	4	Aux. Ayuda a domicilio	AP-E	Tiempo parcial

PRUEBAS A REALIZAR				
TEST Y PRUEBA PRÁCTICA				

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, extracto del anuncio en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posteriormente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado exclusivamente para la plaza que aquí se trata.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales."

Lo que se hace público para general conocimiento. Jimena de la Frontera (Cádiz) a 20 de septiembre de 2024.- EL ALCALDE. Fdo.: Francisco José Gómez Pérez.

Nº 148.888

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS Las solicitudes presentadas por los aspirantes para la provisión de tres plazas de Trabajador Social- personal laboral fijo (Anexo XX) incluida en el proceso extraordinario de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021).

VISTAS Las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal, que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria de tres plazas de Trabajador Social - personal laboral fijo (Anexo XX), publicadas en el BOP de Cádiz n.º 45, de fecha 09/03/2023, así como modificación de las mismas publicadas en el BOP de Cádiz n.º 67, de fecha 12/04/2023.

VISTA: La base 5ª de las Bases citadas anteriormente, que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que los interesados deben adjuntar a la misma.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace [www.sanroque.es](http://www.sanroque.es), concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

Tercero.- El plazo de subsanación de 10 días hábiles, se contará a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el BOP de Cádiz, de acuerdo con la base 5ª de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Trabajador Social -personal laboral (Anexo XX).

Cuarto.- Quedan excluidas de forma definitiva todas las solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las solicitudes a las que los aspirantes no han adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos establecidos en la base 3, contraviniendo por lo tanto la base 4 de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización de empleo temporal en la categoría de Trabajador Social - personal laboral fijo (Anexo XX)

En San Roque, a 17/09/24. El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. 19/09/24. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 148.986

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS Las solicitudes presentadas por los aspirantes para la provisión de una plaza de Técnico Asesor Letrado- personal laboral fijo (Anexo XIII) incluida en el proceso extraordinario de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal (Ley 20/2021).

VISTAS Las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo de las plazas incluidas en el